

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto 88/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones de la Consejería de Educación en materia de promoción educativa (D.O.E. nº 43 de 16 de abril),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los proyectos de los Programas de Educación de Personas Adultas a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Velilla Sanz.

Vocales:

- D. Antonio Martín Cabeza.
- D. Juan José Espada Hernández.
- D. Manuel Barrado Sánchez.
- D. Teófilo González Porras.
- D^a Marta Dobrito Pallés.
- D. Joaquín Bueso Galán.
- D. J. Raúl Gijón Rodríguez.
- D^a Ana Isabel López Masa.

Secretario: D^a Josefina Rubio Merchán.

Mérida, a 29 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos Centros Docentes, titularidad de la Junta de Extremadura.

Para continuar avanzando en el objetivo de hacer realidad una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que

posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad adecuadas, se crean los Centros Docentes, titularidad de la Junta, mediante el Decreto 144/2005, de 7 de junio, (D.O.E. nº 68 de 14 junio. Corrección de errores, D.O.E. nº 75 de 30 de junio) cuyo comienzo de actividades se dispone mediante la presente Resolución.

De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y con el artículo 1 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Los Centros Docentes creados por el Decreto 144/2005, de 7 de junio, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2005/2006:

- C.P. nº 3 de Villafranca de los Barros (creado por los desgloses del C.P. “Santa María Coronada” y “José Rodríguez Cruz” de Villafranca de los Barros): Código 06010891.
- I.E.S.O. de Garrovillas de Alconétar: Código 10008591.
- I.E.S. nº 12 de Badajoz: Código 06007697.
- I.E.S.O. de Gévora: Código 06007739.
- I.E.S. nº 3 de Villanueva de la Serena: Código 06007818.

Segundo. La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno de estos nuevos centros se efectuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, (artículo 80.4 y 91.2), con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Tercero. La denominación específica de estos nuevos centros docentes se aprobará por la Consejería de Educación en los términos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero y, en su caso, el artículo 3 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para dictar las instrucciones que se consideran